



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante (s): Olga Lucia Bernal Herrera
Demandado(s): COLEGIO CAMPESTRE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO S.A.S.
Radicación: 25269310300120230020400

Teniendo en cuenta que en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto del 17 de enero de 2024, por medio del cual se admitió la demanda, se omitió señalar la fecha de realización de la audiencia establecida en el artículo 72 del C.P.T.S.S., de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ADICIONAR el numeral tercero del auto de 17 de enero de 2024, el cual quedará así:

"3. AUDIENCIA. Fijar las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día dos (2) de abril de 2024, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 72 del C.P.T.S.S., oportunidad en la cual la parte demandada deberá contestar la demanda; se adelantará la audiencia de conciliación; de no haber acuerdo, se resolverá sobre las excepciones previas, se saneará la actuación, se fijará el litigio, se decretarán y practicarán las pruebas pedidas por las partes que sean conducentes, pertinentes y necesarias (por lo cual estas deberán allegar los documentos que se encuentren en su poder y presentar a los testigos cuya declaración pretendan). No se dispondrá oficial, cuando el documento o documentos hayan podido solicitarse previamente por el interesado. En esa misma oportunidad se escucharán los alegatos de las partes y se dictará sentencia, si fuere posible. La iniciación de la audiencia será puntual y conforme al nuevo sistema oral (Ley 1149 de 2007). Prevéngase al accionante y accionado sobre las sanciones que les acarreará su inasistencia (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007)."

En lo demás, permanecerá incólume.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión junto con el auto admisorio del 17 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 02, hoy 25 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Rafael Nunez Arias

Firmado Por:

Palacio de Justicia de Facatativá Manuel José González Casasbuenas
Calle 1 Este No. 1 – 27 Tercer Piso

2

Canales de consulta: 1) [Micrositio-Rama Judicial](#) 2) [Consulta de Procesos Judiciales TYBA](#)
Correo electrónico: J01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debdccf33bcab05adbe384876a65af0e27d3206f90d83f70aac3cf2a77837ee8a**

Documento generado en 23/01/2024 12:48:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>